

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, once de septiembre de dos mil veinte

Comoquiera que la Policía de Santa Rosa del Sur – Bolívar pone a disposición de este Despacho el vehículo de placa **TAW 205** perseguido dentro de la presente acción, se ordena la *cancelación de la medida de inmovilización* y en consecuencia líbrese comunicación a dicha autoridad para que haga entrega del mismo a la parte actora **Bancolombia S.A., quien absorbió a Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento**, conforme a lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia proferida por este Juzgado el 18 de febrero de 2016.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10b009155c19c894229e04d1a1862b29f87e055b2e8dc0c96adfb207054b7272

Documento generado en 11/09/2020 05:01:37 p.m.